CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1475/2009
MINISTERIO DE SALUD

Modificación de los anexos de la res 1536-MSGC-08. Convenios por los autoriza a universidades realizar actividades docentes de grado y posgrado en centros de salud y hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Obligación de abonar canon
Del: 04/05/2009; Boletín Oficial: 11/05/2009

VISTO: Los Convenios N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 (B.O.C.B.A. N° 2948) y la Resolución N° 1536/MSGC/2008, y
CONSIDERANDO:
Que entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y diversas Universidades se suscribieron los Convenios citados en el visto;
Que por dichos Convenios se autoriza a las Universidades a efectuar actividades docentes de grado y posgrado en los Centros de Salud y Hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, obligándose a abonar por dichas actividades el canon establecido;
Que la Resolución N° 1536/MSGC/2008, aprobó el Reglamento para la realización deactividades docentes de pre y posgrado en los Centros de Salud y Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que ampliar los contenidos del mencionado Reglamento permitirá el correcto seguimiento de la concurrencia de los alumnos a los Centros de Salud y Hospitales y el efectivo pago del canon correspondiente;
Que, asimismo, la incorporación de nuevos ítems al modelo de declaración jurada previsto en el Anexo II de la mencionada resolución, permitirá la optimización en la fiscalización por parte de la Ex Dirección de Capacitación Profesional y Técnica;
Que, en tal sentido, resulta necesario modificar los Anexos I y II de la Resolución N° 1536/MSGC/2008. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°- Modifícase los Anexos I y II de la Resolución N° 1536/MSGC/2008 los que quedan reemplazados por los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.
Art. 2°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Planeamiento de los Recursos Humanos y a la (Ex) Dirección de Capacitación Profesional y Técnica.
Lemus

Nota: Para consultar el/los anexos, dirigirse al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos